



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2025-GM/MDS



Sama, 12 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

El mediante documento S/N, con Registro N° 8428 de fecha 06 de noviembre de 2025; el Informe N° 671-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2025, el Informe N° 829-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Memorando N° 348-2025-GM-MDS, de fecha 12 de noviembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

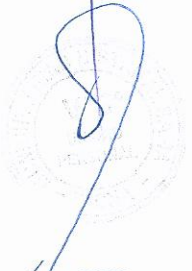
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2023-GM/MDS de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el expediente técnico denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2513876;

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 8428 de fecha 06 de noviembre de 2025, el Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, identificado con DNI N° 70024931, manifestó su interés en incorporarse al equipo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Sama, adjuntando los documentos que acreditan su formación y experiencia laboral, quedando a disposición de la autoridad competente para cualquier entrevista o evaluación que se estime pertinente;

Que, mediante el Informe N° 671-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2025, la Jefe de la Unidad de Personal, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informó que, en cumplimiento del Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 07 de noviembre de 2025, se efectuó la evaluación del Curriculum Vitae del Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute para el cargo de Residente de Obra del proyecto "Ampliación de los Servicios de Alcantarillado del Sistema de Saneamiento en la Ampliación del Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna", verificándose que cumple con los requisitos profesionales, experiencia laboral, colegiatura habilitada y condiciones administrativas requeridas, encontrándose libre de sanciones y registros negativos, determinándose que reúne las condiciones necesarias para ocupar el mencionado cargo conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPI y la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS;

Que, mediante Informe N° 829-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, remite la evaluación de la hoja de vida del Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute para el cargo de Residente de Obra, realizada por la Unidad de Personal, verificándose que cumple con la formación, experiencia y requisitos establecidos en la normativa vigente y el D.L. N° 276 – Inversiones, encontrándose habilitado para el ejercicio de su profesión y sin impedimentos para el acceso a la función pública, remitiéndose el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la correspondiente designación;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2025-GM/MDS



Que mediante Memorando N° 348-2025-GM-MDS, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal. CPC Helmer Joel Fernández Chaparro dispone al Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de designación del Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute como Residente de Obra, Categoría SP-A, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2513876;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute con CIP N° 245614, en su calidad de **Residente de Obra**, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2513876.

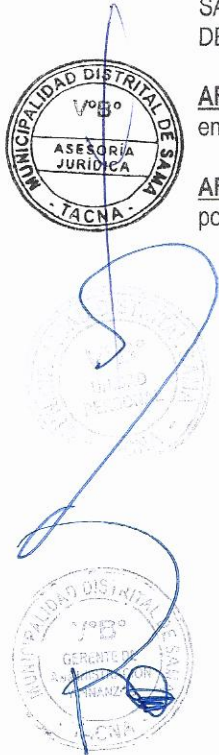
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.A  
U.P  
G.D.UyO  
U.EyO  
Informática  
Interesado.